



Memorando Nro. ENAMI-ENAMI-2026-0015-MEM

Quito, D.M., 04 de febrero de 2026

PARA: Sra. Tlga. Denisse Elizabeth Iturralde Álvarez
Analista 1

Sra. Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno
Subgerente Administrativa Financiera

Sr. Mgs. Diego Andrés Rueda Albuja
Gerente de Gestión y Desarrollo Minero

Sr. Mgs. Lenin Vladimir Ochoa Ochoa
Subgerente Jurídico

Sra. Abg. Gabriela Sibia Jauregui Moran
Gerente Negocios Mineros

ASUNTO: Conformación equipo de Rendición de Cuentas 2025 y Cronograma - ENAMI EP

De mi consideración:

En cumplimiento de la normativa vigente y con la finalidad de garantizar el ejercicio efectivo del derecho ciudadano a la rendición de cuentas, se expone el marco normativo, la conformación del equipo responsable, la designación de responsables, el cronograma y las disposiciones generales para el desarrollo del proceso de Rendición de Cuentas 2025 de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, conforme se detalla a continuación:

I. Marco Normativo

La Constitución de la República del Ecuador establece:

“Art. 208.- Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley: (...) 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social señala:

“Art. 88. - Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos en forma individual y colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no este contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Art. 89. - Definición. - Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligados a informar y someter a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos”.

El Reglamento de Rendición de Cuentas emitido por el CPCCS mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-0030 de 28 de enero 2026 establece:

“Art. 10.- Del contenido del informe de rendición de cuentas.- Los sujetos obligados deberán rendir cuentas, según corresponda, sobre:

a) Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, Plan Operativo Anual;



Memorando Nro. ENAMI-ENAMI-2026-0015-MEM

Quito, D.M., 04 de febrero de 2026

- b) Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado;
- c) Contratación pública de obras y servicios;
- d) Adquisición y enajenación de bienes;
- e) Compromisos asumidos con la comunidad;
- f) Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado;
- g) En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos; (...)

" Art. 15.- Deliberaciones públicas.- Las deliberaciones públicas de rendición de cuentas constituyen el espacio de intercambio de ideas, público y razonado de argumentos, en el que la ciudadanía interactúa con las autoridades que presentan el informe de rendición de cuentas y gestión de lo que han ejecutado durante el período fiscal finalizado, que incluirá la planificación y los resultados alcanzados; en el caso de instituciones además se considerará el presupuesto. Para ello, la institución / autoridad generará condiciones concretas para que las y los ciudadanos participen, intervengan, expongan sus propuestas y ejerzan su derecho a evaluar la gestión presentada."

" (...) La deliberación pública se realizará de forma presencial y deberá ser transmitida en vivo a través de plataformas informáticas interactivas, grabada y publicada a través de medios digitales que contribuyan a la recepción de aportes ciudadanos. Se realizará en horarios e instalaciones que faciliten la participación de la ciudadanía."

II. Conformación del Equipo de Rendición de Cuentas 2025

Con el objetivo de asegurar la correcta ejecución del proceso de Rendición de Cuentas 2025, se establecen las responsabilidades empresariales de la siguiente manera:

Gerencia General

- Aprobar los instrumentos de Rendición de Cuentas 2025, conforme a los lineamientos emitidos por el CPCCS.
- Generar y validar la información correspondiente a su ámbito de competencia.
- Presidir y efectuar la deliberación pública del Informe de Rendición de Cuentas 2025.
- Atender las preguntas, comentarios y aportes formulados por la ciudadanía.

Subgerencia de Planificación y Gestión Estratégica

- Coordinar la ejecución integral del proceso de Rendición de Cuentas 2025, por delegación de la Gerencia General.
- Levantar, consolidar y sistematizar la información remitida por las distintas áreas institucionales.
- Generar información en el marco de sus atribuciones.
- Coordinar el reporte del cumplimiento del proceso ante el CPCCS, dentro de los plazos establecidos.

Dirección de Comunicación Social

- Diseñar e implementar la línea gráfica y comunicacional de los instrumentos de Rendición de Cuentas 2025.
- Publicar los instrumentos correspondientes en el sitio web institucional.
- Coordinar la logística y difusión de la deliberación pública del Informe de Rendición de Cuentas 2025.

Gerencias y Subgerencias



Memorando Nro. ENAMI-ENAMI-2026-0015-MEM

Quito, D.M., 04 de febrero de 2026

- Gerencias de Desarrollo Minero y de Negocios Mineros, así como las Subgerencias Jurídica y Administrativa Financiera, deberán:
- Generar y remitir información validada conforme a sus competencias.
- Atender las consultas, observaciones y aportes ciudadanos relacionados con su ámbito de gestión.

De igual forma, se delega formalmente a las personas que conformarán el Equipo de Rendición de Cuentas 2025 de ENAMI EP, conforme al siguiente detalle:

Equipo de Rendición de Cuentas Área

Maritza Eugenia Ramírez Jiménez - Gerencia de Desarrollo Minero
Denisse Elizabeth Iturralde Álvarez - Dirección de Comunicación Social
María Fernanda Avilés Torres - Subgerencia Administrativa Financiera
Juan Carlos Ayora Dueñas - Gerencia de Negocios Mineros
Nicolas Bernardo Cueva León - Subgerencia Jurídica

III. Designación de Responsables del Proceso y del Registro del Informe

A fin de dar cumplimiento a los formatos establecidos por el CPCCS, se designa como responsable del Proceso al Mgs. Xavier Bolaños y responsable del registro de información de Rendición de Cuentas 2025 de ENAMI EP, a la Mtr. Milena Calle personal de la Subgerencia de Planificación y Gestión Estratégica; quien deberá gestionar y completar la información solicitada en el aplicativo del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en coordinación y bajo revisión del Subgerente de Planificación y Gestión Estratégica, en su calidad de responsable del proceso de rendición de cuentas.

IV. Cronograma para la implementación del proceso de Rendición de Cuentas 2025

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Rendición de Cuentas del CPCCS, el proceso institucional se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

Tiempo de ejecución

(*)

Fase	Tiempo de ejecución
1. Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local	Febrero y marzo del año siguiente al periodo fiscal del cual se rinde cuentas.
2. Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional	Abril del año siguiente al periodo fiscal del cual se rinde cuentas.
3. Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional	Mayo del año siguiente al periodo fiscal del cual se rinde cuentas.
4. Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento.	Junio del año siguiente al periodo fiscal del cual se rinde



Memorando Nro. ENAMI-ENAMI-2026-0015-MEM

Quito, D.M., 04 de febrero de 2026

V. Disposición General

Se dispone a todas las áreas de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP prestar la colaboración necesaria, en el ámbito de sus competencias, mediante la entrega de información completa, validada y dentro de los plazos establecidos por el Equipo de Rendición de Cuentas, con el propósito de concluir satisfactoriamente el proceso correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Finalmente, se aprueba el cronograma establecido (adjunto) para el desarrollo de las fases del proceso de Rendición de Cuentas, el cual deberá cumplirse de manera estricta y conforme a la normativa aplicable.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Galo Andrés García Medina
GERENTE GENERAL, SUBROGANTE

Anexos:

- 2._resolucioìn_nro._cpccs-ple-sg-004-o-0030.pdf
- cronograma_rc_2025.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Xavier Floresmilo Bolaños Cuzco
Subgerente de Planificación y Gestión Estratégica

Sra. Ing. Maritza Eugenia Ramírez Jiménez
Asistente Técnico - Dirección Técnica de Operaciones Mineras

Srta. Ing. María Fernanda Avilés Torres
Analista 1 - Gestión Documental

Sr. Lcdo. Juan Carlos Ayora Dueñas
Director Comercial (E)

Sr. Mgs. Nicolas Bernardo Cueva León
Analista 1 - Patrocinio

Srta. Mgs. Diana Milena Calle Bernal
Analista 1 - Control Interno

dc/xb